

RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
NEIVA – HUILA

Neiva, diecinueve de diciembre de dos mil veintidós

Con el fin de imprimir celeridad al presente proceso, se requiere a las partes intervinientes para que den cumplimiento a lo ordenado en audiencia de fecha 06 de agosto de 2018 y presenten la liquidación del crédito o en caso contrario informar el destino del proceso.

Notifíquese,


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza

Rad. 2012-00108